



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(7)/2
19 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN**

Séptima reunión

Estambul, 3 a 14 de noviembre de 2008

Tema 3 *b*) i) del programa provisional

Marco y plan estratégico decenal para mejorar
la aplicación de la Convención

Examen de los planes de trabajo de los órganos
de la Convención

Plan de trabajo multianual de la secretaría
y programa de trabajo conjunto de
la secretaría y el Mecanismo Mundial

**MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR
LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

Nota de la secretaría

Resumen

En el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrado en septiembre de 2007, las Partes adoptaron el marco y plan estratégico decenal (la Estrategia) 2008-2018 para mejorar la aplicación de la Convención. En dicha Estrategia se abordan los principales retos de la Convención en los planos estratégico y operacional y se establece una base común revitalizada para todos los interesados en la Convención.

Si bien la aplicación de la Estrategia incumbe principalmente a las Partes, se ha pedido a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que revisen su funcionamiento y optimicen su papel y su participación con respecto a los de las Partes. En este contexto, los dos órganos subsidiarios, el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), así como la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM), han adoptado, por su parte, medidas para contribuir concretamente a la Estrategia, preparando planes de trabajo multianuales orientados a la obtención de resultados complementados por programas de trabajo bienales. Además, se ha pedido a la secretaría y al MM que elaboren programas de trabajo bienales conjuntos.

En el presente documento se describen las principales características de dichos planes y programas de trabajo y se formulan sugerencias para que las Partes promuevan la aplicación de la Estrategia.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. CONTEXTO	1 - 7	4
II. PLAN Y MARCO ESTRATÉGICO DECENAL	8 - 13	5
III. CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS Y LAS INSTITUCIONES DE LA CONVENCIÓN A LA ESTRATEGIA	14 - 33	6
A. Comité de Ciencia y Tecnología.....	16 - 17	6
B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)	18 - 19	7
C. El Mecanismo Mundial.....	20 - 24	8
D. La secretaría	25 - 30	9
E. Coordinación entre el Mecanismo Mundial y la secretaría	31 - 33	10
IV. METODOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN	34 - 41	10
A. Gestión basada en los resultados	34 - 35	10
B. Estructura, formato y terminología	36 - 39	11
C. Organización por etapas.....	40 - 41	12
V. CONCLUSIONES.....	42 - 45	12

I. CONTEXTO

1. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) es un marco normativo singular surgido de la Cumbre de Río para afrontar los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Su importancia estratégica es aún mayor actualmente por tratarse de un instrumento adecuado para abordar las preocupaciones relacionadas con el nuevo contexto mundial del cambio climático, la capacidad de afrontar los desastres naturales y la seguridad alimentaria.
2. Aunque se reconoce particularmente su pertinencia para las zonas secas, que suelen caracterizarse por la presencia de ecosistemas amenazados y su pobreza, la CLD se perfila cada vez más como un instrumento que puede hacer una contribución duradera a la gestión sostenible de la tierra en todo el mundo y a la prestación continuada de servicios de los ecosistemas.
3. Diez años después de su entrada en vigor, el contexto de aplicación de la CLD ha cambiado considerablemente desde las negociaciones iniciales. El marco normativo ha evolucionado notablemente desde la Conferencia de Río como consecuencia de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la adopción de los objetivos de desarrollo del Milenio, la creciente posibilidad de que aumente la ayuda a África y a los países menos adelantados, el compromiso más firme en pro de la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio y los necesarios beneficios de las inversiones en favor del desarrollo rural en el contexto de una crisis alimentaria recurrente.
4. La Convención se enfrenta a unas oportunidades y dificultades cambiantes. En el Diálogo sobre políticas de alto nivel en relación con la CLD, celebrado en Bonn en mayo de 2008, se señaló que la Convención debería contribuir a consolidar la relación entre la fertilidad del suelo y la productividad en la obtención de alimentos, por una parte, y, por otra parte, la relación entre la gestión sostenible de la tierra y el secuestro del carbono en los suelos. Además, aparte del aumento desmesurado de los precios de los alimentos, hay varios factores significativos que explican más claramente los efectos combinados de la pobreza y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, como los fenómenos meteorológicos extremos, los crecientes movimientos de migración por causas ambientales y el creciente número de conflictos provocados por la escasez de recursos naturales.
5. El entorno científico se ha beneficiado de la labor realizada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, que han permitido entender mejor las tendencias biofísicas y socioeconómicas relativas a la degradación de las tierras secas y sus efectos en el bienestar humano y el equilibrio de los ecosistemas. En la síntesis sobre la desertificación de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio se destacó que la desertificación era, de entre los cambios de los ecosistemas, el que podía afectar más gravemente a la capacidad de sustento de los pobres.
6. El marco de financiación ha evolucionado en el último decenio, ya que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es hoy un mecanismo de financiación de la Convención y los flujos de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) han aumentado nuevamente después de un período de estancamiento. También se prevé que aumenten los recursos para el desarrollo rural y la agricultura, después de 30 años de disminución continuada de las asignaciones de AOD

para estos sectores. De conformidad con la Declaración de París, los donantes han reorientado sus estrategias de financiación para apoyar prioridades impulsadas por los países, basadas en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y otros instrumentos de planificación del desarrollo dirigidos por los países. Además, han surgido diversos instrumentos de financiación innovadores, como los pagos por los bienes públicos mundiales y los servicios ecológicos o los mecanismos de financiación de los créditos del carbono y el Grupo de los Ocho se ha comprometido repetidamente a aumentar su ayuda, principalmente para África. Por último, teniendo en cuenta la importancia económica de la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en un contexto de creciente escasez de recursos naturales, se espera que el sector privado aumente significativamente su contribución en tanto que parte interesada en el proceso de la Convención.

7. En estas condiciones, el plan y marco estratégico decenal 2008-2018 (la Estrategia) de la CLD, aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención en su octavo período de sesiones (CP 8), celebrado en Madrid en septiembre de 2007, aborda los principales desafíos estratégicos y operacionales de la Convención y crea una base común revitalizada para todos los interesados en la CLD.

II. PLAN Y MARCO ESTRATÉGICO DECENAL

8. La Estrategia es el resultado final de un largo proceso que se inició en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención (CP 6), celebrado en La Habana en 2003. En ella se establece el propósito de la CLD, afirmando que "la meta es forjar una alianza mundial para revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras, y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a fin de apoyar la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental".

9. Se afirma igualmente que la misión de la CLD es "proporcionar un marco mundial para apoyar la elaboración y ejecución de políticas, programas y medidas nacionales y regionales para prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la labor de promoción y la movilización de recursos, contribuyendo de esa forma a la reducción de la pobreza".

10. Conforme a esta orientación general, en la Estrategia se definieron cuatro objetivos estratégicos para combinar mejor los esfuerzos de atenuación de vulnerabilidades y de generación de beneficios mundiales:

- a) Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas;
- b) Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados;
- c) Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD;
- d) Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales.

11. Estos objetivos estratégicos orientarán las actividades de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2008-2018.

12. Para facilitar el logro de los objetivos estratégicos, en la Estrategia también se establecieron cinco objetivos operacionales que orientarán las actividades de todos los interesados y asociados en la CLD a corto y mediano plazo (3 a 5 años). Estos objetivos se centran en los siguientes temas:

- a) Promoción, sensibilización y educación;
- b) Marco de políticas;
- c) Ciencia, tecnología y conocimientos;
- d) Fomento de la capacidad;
- e) Financiación y transferencia de tecnología.

13. La finalidad de los documentos que se publican como adiciones al presente documento es traducir esos objetivos en los marcos estratégicos y programáticos de los órganos de la Convención, la secretaría y el Mecanismo Mundial.

III. CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS Y LAS INSTITUCIONES DE LA CONVENCIÓN A LA ESTRATEGIA

14. Aunque la aplicación de la Estrategia incumbe principalmente a las Partes, las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención han revisado su funcionamiento y han llevado a cabo un ejercicio de planificación estratégica con la finalidad de optimizar sus funciones, su contribución y su participación en la promoción de la Estrategia, en relación con las de las Partes.

15. En este contexto, se ha pedido a los dos órganos subsidiarios, a saber, el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), así como a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM), que adopten medidas para poner en práctica la Estrategia, preparando planes de trabajo multianuales (cuatrienales) orientados a la obtención de resultados, que se complementan con programas de trabajo bienales. Además, se ha pedido a la secretaría y al MM que elaboren programas de trabajo bienales conjuntos. A continuación se exponen las principales características de estos planes y programas de trabajo.

A. Comité de Ciencia y Tecnología

16. En la Estrategia se establece que la CLD debe "llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía". Para conseguirlo, el CCT centra su actividad en los resultados que se obtendrán en los próximos diez años en el marco del objetivo operacional 3 de la Estrategia, relativo a la ciencia, la tecnología y los conocimientos.

- a) Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados;
- b) Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente;
- c) Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones;
- d) Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones;
- e) Se crean sistemas eficaces de intercambio de conocimientos a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y a los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados;
- f) Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.

17. El CCT dirigirá las actividades para conseguir esos resultados, reforzando al mismo tiempo su capacidad para evaluar, asesorar y apoyar la aplicación, en forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente, en particular perfeccionando los indicadores que figuran en la Estrategia. Con asistencia de la secretaría, el CCT adoptará medidas para conseguir la participación de un creciente número de instituciones y expertos de competencia reconocida en cuestiones de desertificación, degradación de las tierras y problemas de los suelos, así como para elaborar recomendaciones científicas sólidas y orientadas a la elaboración de políticas para fundamentar las decisiones de la CP. El CCT también contará con el apoyo de un grupo seleccionado por su Mesa para que participe en la organización de su siguiente reunión ordinaria durante la CP 9 con un formato esencialmente de conferencia científica, teniendo debidamente presente que el tema prioritario es la vigilancia y la evaluación biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para facilitar la adopción de decisiones en la esfera de la ordenación de las tierras y el agua.

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)

18. En la CP 9, que tendrá lugar en el cuarto trimestre de 2009, se examinará -y, posiblemente, adoptará- un nuevo mandato para el CRIC. Entre tanto, la labor del CRIC se orientará a la creación de las herramientas y metodologías necesarias, en particular orientaciones para la presentación de informes, para facilitar la supervisión de la aplicación de la Convención y de la eficacia de la Estrategia sobre la base de información comparable de una región a otra y a lo largo del tiempo. Los objetivos, resultados y actividades conexas previstos que permitirán examinar de una forma más completa la aplicación de la CLD se presentan en el programa de trabajo bienal del CRIC; y el primer plan de trabajo multianual de orientación estratégica y el

siguiente programa de trabajo bienal se someterán a la CP 9 antes del comienzo del cuarto ciclo de presentación de informes.

19. El principal resultado que persigue el CRIC en el actual bienio es que las Partes vigilen y evalúen los efectos de la Convención y la eficacia de la Estrategia. Se definirán otros resultados a fin de proporcionar al CRIC una capacidad y una metodología adecuadas para dirigir un proceso de vigilancia completo de la aplicación de la Convención y la Estrategia, medir los logros y apoyar las mejoras, y documentar y divulgar sistemáticamente las prácticas óptimas.

C. El Mecanismo Mundial

20. En el contexto de la Estrategia, la principal responsabilidad del MM es contribuir a la concesión del objetivo operacional 5 (Financiación y transferencia de tecnología). Los logros previstos y los productos del MM forman parte del proceso necesario para conseguir ese objetivo.

21. En el período 2008-2011 el MM se seguirá especializando en la prestación de servicios especiales a las instituciones coordinadoras sobre cuestiones financieras, como el incremento de asignaciones del presupuesto público, el encauzamiento de la asistencia de cooperación para el desarrollo, la puesta en marcha de fuentes innovadoras y la movilización de inversiones privadas. Gracias a las nuevas políticas, modalidades e instrumentos para la asignación de recursos y a la creciente importancia de las prioridades nacionales de desarrollo como motores del apoyo externo a los procesos presupuestarios internos en los países en desarrollo, al acceso a los fondos de cooperación para el desarrollo y a los fondos verticales específicos de ámbito internacional, públicos y privados, como los creados para el cambio climático, la seguridad alimentaria o la agricultura y los recursos de fundaciones, el MM aspira a convertirse en una entidad innovadora que puede facilitar el acceso de los países Partes a esas fuentes de financiación.

22. En los próximos cuatro años, de conformidad con su mandato, el MM ofrecerá una serie de servicios de asesoramiento financiero integrados en programas nacionales y/o en iniciativas subregionales que propiciarán el aumento de aportaciones financieras para la gestión sostenible de las tierras, tales como el fortalecimiento de la capacidad y el intercambio de conocimientos sobre la elaboración de estrategias de financiación, la cooperación Sur-Sur, el apoyo a la incorporación de marcos de planificación y presupuestarios nacionales para fomentar la movilización de recursos, la asistencia para la armonización de los programas de acción nacionales (PAN), la creación de alianzas para la movilización de recursos con los principales asociados para el desarrollo, el análisis de carteras de actividades bilaterales y multilaterales, y la recopilación de datos y el análisis de los flujos financieros, la búsqueda de fuentes y mecanismos financieros nuevos e innovadores, y el acceso a los mecanismos basados en el mercado y la puesta en marcha de éstos.

23. El principal instrumento de apoyo del MM a los países Partes es la estrategia de financiación integrada que es la guía del establecimiento de un marco de inversiones para la aplicación de la CLD. La finalidad de esta estrategia es movilizar una combinación de fuentes de financiación nacionales, externas e innovadoras para la realización de proyectos y programas prácticos y sostenibles de gestión de las tierras, y que, tal como se pide en la Estrategia contribuye a mejorar los marcos legislativo, institucional, de incentivos y políticas propiciadoras que influyen en la movilización de recursos.

24. El MM también tiene una función de apoyo para la consecución del objetivo operacional 1 (Promoción, sensibilización y educación) y el objetivo operacional 2 (Marco de políticas). Las principales contribuciones del MM a estos objetivos operacionales son la promoción de la financiación para la gestión sostenible de las tierras, la integración de la CLD en los marcos de cooperación para el desarrollo, el estudio de los aspectos de la gobernanza relacionados con la solución de los atascos relacionados con la financiación y la creación de alianzas de conformidad con su mandato y las decisiones de la CP.

D. La secretaría

25. Para mejorar su capacidad de atender a las orientaciones de las Partes, después de la CP 8 la secretaría puso en marcha un completo proceso de examen de la organización y ajuste estructural que ha servido para redefinir las prioridades de la labor. Como tarea prioritaria, la secretaría mejorará los servicios sustantivos que presta a la CP y a sus órganos subsidiarios y también sus funciones de análisis e intercambio de conocimientos. La secretaría fomentará la formación de coaliciones y la cooperación en todo el sistema para fortalecer el apoyo político en todos los planos. Además facilitará el examen de cuestiones nuevas por parte de CP en apoyo de la gestión sostenible de las tierras, así como las actividades de la CP al respecto.

26. Uno de los principales cometidos de la secretaría en los próximos años será contribuir al fortalecimiento de la base científica del proceso de la CLD, en particular ayudar al CCT a establecer niveles de excelencia científica y tecnológica y fijar normas. Se establecerá una base de referencia concertada y una metodología de vigilancia sobre la desertificación y la degradación de las tierras, que incluirá indicadores de efectos para la aplicación de la Estrategia. La secretaría también estudiará las formas de seguir movilizando a la comunidad científica en distintos planos del proceso de la CLD, entre otras cosas, la posibilidad de crear un grupo internacional sobre las tierras y los suelos.

27. La secretaría prestará servicios al CRIC propiciando la creación de canales de información sobre resultados que permitan evaluar los progresos realizados y aprovechar las enseñanzas obtenidas, principalmente ayudando a elaborar informes nacionales y analizando dichos informes para el CRIC. La secretaría ha reorientado sus funciones de promoción de políticas y sensibilización para responder más eficazmente a los nuevos desafíos mundiales, aunque mantiene su apoyo a la singular estructura de anexos de aplicación regional de la Convención. La facilitación de procesos consultivos y la cooperación en todos los niveles permitirá aplicar la Estrategia de forma coherente y complementaria.

28. La secretaría coordinará la elaboración de una estrategia de comunicación amplia en los próximos años e insistirá especialmente en la importancia de los ecosistemas terrestres y la productividad de los suelos para asegurar la producción de alimentos, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, y la lucha contra la pobreza rural. La aportación de información de alta calidad, la presencia en los distintos foros internacionales, la promoción con objetivos específicos y las nuevas formas de sensibilización serán algunos de los medios utilizados por la secretaría en este contexto.

29. La secretaría también procurará crear y fortalecer alianzas con los organismos y organizaciones competentes, los gobiernos y el sector privado, y entre esas entidades, para conseguir el aumento de la ayuda sustantiva y financiera en favor de las cuestiones de las tierras y los suelos en el contexto de diversas políticas y programas.

30. En colaboración con el MM, la secretaría facilitará el desarrollo de mecanismos regionales de consulta, coordinación y cooperación para apoyar la aplicación de la Estrategia. La secretaría también procurará ayudar a los países a armonizar sus programas de acción con la Estrategia y actuará como centro de intercambio de prácticas óptimas y buenos resultados.

E. Coordinación entre el Mecanismo Mundial y la secretaría

31. Conforme a la Estrategia, la secretaría y el Mecanismo Mundial han elaborado un plan de trabajo común para que la prestación de servicios sea coherente y complementaria y para intensificar la coordinación y cooperación entre la sede y los países.

32. Desde octubre de 2007 se han celebrado varias reuniones entre los directivos del MM y la secretaría para examinar la orientación y las principales características de la colaboración. Estas consultas de nivel directivo han sentado la base y las orientaciones para la labor de un grupo especial conjunto del MM y la secretaría creado en noviembre de 2007 para apoyar y coordinar la elaboración del programa de trabajo conjunto. El mandato del grupo especial incluye asimismo la elaboración de herramientas y mecanismos para fortalecer la cultura de cooperación entre las dos entidades.

33. El proyecto de programas de trabajo conjunto para 2008-2009 que se finalizó en junio de 2008 es parte integrante de los programas de trabajo propios del MM y la secretaría. Su finalidad principal es la realización de actividades comunes de apoyo a las Partes para llevar a cabo la Estrategia, incluida la colaboración en la consecución de los objetivos operacionales que incumben a ambas entidades y en la realización de tareas que el MM y la secretaría deben ejecutar conjuntamente por decisión de la CP, como la elaboración de nuevas orientaciones para la presentación de informes y el examen de mecanismos para la coordinación regional, así como la intensificación de la cooperación entre el MM y la secretaría.

IV. METODOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN

A. Gestión basada en los resultados

34. De conformidad con la decisión 3/COP.8, los planes de trabajo multianuales y los programas de trabajo bienales se preparan siguiendo el método de la gestión basada en los resultados. Ese método tiene como fin mejorar la eficacia y la rendición de cuentas de los programas y de la gestión, y está orientado a la obtención de resultados. Los resultados son la referencia para la planificación, la gestión y la presentación de informes y se propicia el mejoramiento continuado de la ejecución y la calidad mediante la comparación y el análisis de los resultados efectivos respecto de los resultados esperados, en un proceso regular de vigilancia, presentación de informes, aportación de información y ajustes.

35. El rumbo del proceso de la CLD, en el que se incluye a las Partes, los órganos subsidiarios y las instituciones de la Convención, está trazado en la Estrategia para los próximos diez años. Sobre esa base se han definido los resultados previstos de los órganos subsidiarios y las instituciones de la Convención, de conformidad con sus respectivos mandatos. Los logros previstos van acompañados de indicadores que facilitan la evaluación de la ejecución, así como productos y conjuntos de tareas que determinan más precisamente el contenido de la labor que hay que realizar.

B. Estructura, formato y terminología

36. Los planes de trabajo multianuales y los programas de trabajo bienales de los órganos subsidiarios y las instituciones de la Convención se articulan alrededor de los cinco objetivos operacionales y las metas respectivas de cada objetivo definidas en la Estrategia, conforme al mandato de cada entidad. Por ejemplo, el plan y el programa de trabajo del CCT están basados en el objetivo operacional 3 y en las metas conexas, mientras que en el caso de la secretaría se incluyen en cierto modo todos los objetivos de conformidad con la decisión 3/COP.8.

37. En los planes de trabajo multianuales (2008–2011) se establecen los logros previstos para un período de cuatro años y los indicadores pertinentes. Estos logros previstos representan los resultados estratégicos prioritarios de cada órgano o institución de la Convención, a cuya consecución debe contribuir, si bien también será necesaria la participación activa de otros interesados. Los indicadores de resultados son instrumentos que permiten medir el nivel de consecución de cada logro, y muchas veces también indican el grado de participación del órgano o la institución.

38. Los planes de trabajo multianuales se completan con programas de trabajo bienales (2008-2009) en los que se establecen los aspectos operacionales del proceso para conseguir los logros previstos. En esos programas se especifican los principales productos de cada logro previsto establecido en un plan de trabajo multianual, y, por consiguiente, proporcionan información sobre las realizaciones concretas que servirán de base para alcanzar el logro previsto. En los programas de trabajo también se determinan "conjuntos de tareas" que indican la naturaleza y el alcance de las actividades que hay que realizar para obtener los productos. Además, para cada una de las metas se señalan los riesgos/hipótesis, es decir, los aspectos que son esenciales para conseguir los logros previstos.

39. De conformidad con la decisión 3/COP.8, según la cual los órganos subsidiarios y las instituciones de la Convención deben elaborar programas de trabajo bienales presupuestados, en estos documentos se incluyen estimaciones de los costos generales de la ejecución de los programas de trabajo. Teniendo en cuenta que el período 2008-2009 es de transición y que las previsiones presupuestarias basadas en el enfoque de la presupuestación basada en los resultados se presentarán por primera vez a la CP 9 en 2009, sólo se presentan al CRIC 7 indicaciones de los recursos necesarios. Se entiende que la principal tarea del CRIC será asesorar sobre la metodología y las orientaciones estratégicas propuestas, y no examinar las cuestiones presupuestarias conexas.

C. Organización por etapas

40. En la gestión basada en los resultados se aplica un modelo de planificación evolutivo que permite aprender continuamente de las actividades e introducir oportunamente los cambios necesarios. En el caso del proceso de la CLD, tal como lo solicitaron las Partes en la decisión 3/COP.8, ello se traduce en un examen de los planes de trabajo multianuales (cuatrienales) en cada CP. Por lo tanto, en la CP 9 las Partes examinarán los planes de trabajo para 2010–2013, en la CP 10 los planes de trabajo para 2012–2015, y así sucesivamente.

41. Los planes de trabajo multianuales se acompañarán de programas de trabajo bienales presupuestados que coincidirán con el ciclo presupuestario. En la práctica, esos documentos contendrán el presupuesto. En la CP 9 los programas de trabajo bienales abarcarán el período 2010-2011, en la CP 10 el período 2012-2013, y así sucesivamente. De la misma forma, las Partes examinarán los informes sobre los resultados de 2008-2009 en la CP 9 y los informes de 2010-2011 en la CP 10. En esos informes sobre los resultados se comparará el grado de ejecución de los programas de trabajo bienales con la información presupuestaria.

V. CONCLUSIONES

42. Los planes y programas de trabajo presentados en este documento representan las contribuciones de los órganos y las instituciones de la Convención a la aplicación de la Estrategia. Se ha elaborado un marco completo en el que se especifican de una forma más integrada el alcance de las actividades de facilitación que dichos órganos e instituciones pueden ofrecer a las Partes, al tiempo que asumen su responsabilidad principal de aplicar la Estrategia.

43. Las Partes podrían estudiar la información proporcionada en el presente documento, en sus adiciones y en los documentos que describen el plan de trabajo multianual y el programa de trabajo bienal del CCT. Sobre esta base, pueden comunicar información a las Mesas de los dos órganos subsidiarios, el MM y la secretaría, en relación con las orientaciones y prioridades de los planes y programas de trabajo propuestos.

44. Se sugiere que las Partes, al examinar los documentos, se centren en las orientaciones estratégicas generales de cada órgano o institución, en lugar de detenerse en cada uno de los productos, conjuntos de tareas o estimaciones de costos, teniendo en cuenta que el bienio 2008-2009 es un período de transición para ensayar la gestión basada en los resultados, y que la adopción definitiva de este enfoque de la gestión se hará en la CP 9 con la elaboración de un presupuesto basado en los resultados. Entre tanto, sería útil que se indicara en el CRIC 7 si hay interés en apoyar, en principio, algunas necesidades de financiación suplementarias de subprogramas y metas para elaborar la propuesta del presupuesto por programas de 2010-2011 que será examinada en la CP 9. La secretaría y el MM examinarán las propuestas de logros previstos y los detalles de los programas de trabajo resultantes a la luz de los comentarios recibidos.

45. Al formular sus orientaciones normativas, las Partes podrían examinar las siguientes actividades y recomendar a la CP:

- a) Que establezca esferas temáticas principales, por ejemplo la gestión de la tierra y el agua, para conseguir los efectos previstos a largo plazo de los objetivos estratégicos de la Estrategia;
- b) Que dé indicaciones sobre la metodología y las orientaciones estratégicas propuestas en los documentos, entre otras cosas, en lo referente a la presentación de programas de trabajo, propuestas de presupuestos e informes de resultados en el futuro;
- c) Que determine indicadores de la aplicación y de los impactos de la aplicación a nivel nacional/subregional/regional/mundial en relación con esas esferas temáticas con el fin de conseguir las metas cuantitativas de la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;
- d) Que proponga opciones de asociación entre agentes nacionales e internacionales y marcos propicios para recabar los recursos financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para la aplicación de la Estrategia.
